

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por acuerdo plenario de 25-11-22, el expediente de modificación de crédito nº 17/22, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, el mismo ha quedado elevado a definitivo por el transcurso del plazo de exposición pública sin alegaciones, por lo que se procede a su publicación a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Prog.	Económ.	Gastos de Personal Área Nº 1: Servicios Públicos Básicos	Créditos Definitivos
1320	12001	Sueldos del Grupo A2 Policía Local.	19.731,10
1320	12003	Sueldos del Grupo C1 Policía Local.	204.862,45
1320	12100	Complemento de Destino Policía Local.	112.626,22
1320	12101	Complemento específico Policía Local.	163.955,25
1320	16000	Seguridad Social Funcionarios Policía Local	157.397,60
1510	12001	Sueldos del Grupo A2 Funcionarios Urbanismo.	32.959,10
1510	12004	Sueldo del grupo C2 obras y urbanismo	10.398,27
1510	12100	Complemento de Destino Funcionarios Urbanismo.	23.619,83
1510	12101	Compl. específico Funcionarios de Urbanismo.	22.114,44
1510	13000	Retribuciones Laboral Fijo Urbanismo	190.074,65
1510	13100	Retribuciones Laboral Temporal Urbanismo	130.229,03
1510	15000	Productividad Funcionarios Urbanismo	4.404,44
1510	15001	Productividad Laboral temporal	16.916,78
1510	16000	Seguridad Social Funcionarios Urbanismo	26.894,03
1510	16001	Seguridad Social Laboral Fijo Urbanismo	63.904,07
1510	16002	Seguridad Social Laboral Temporal Urbanismo	44.173,66
1610	13000	Básicas Saneam., Abastecimiento Agua	19.837,78
1610	16001	S.S LF Saneamiento, Abastecimiento Agua	6.223,40
1630	13000	Retribuciones Laboral Fijo Limpieza Viaria	73.062,05
1630	15001	Productividad Laboral Fijo Limpieza Viaria	204,16
1630	16001	Seguridad Social Laboral Fijo Limpieza Viaria	23.007,79
1640	13000	Servicios funerarios Retribuciones Laboral Fijo	0,00
1640	13100	Cementerio Público. Retribuciones Laboral Temporal	36.316,47
1640	16001	Servicios funerarios S. Social Laboral Fijo	0,00
1640	16002	Cementerio. Seguridad Social Laboral Temporal	10.813,46
1650	13000	Retribuciones Laboral Fijo Alumbrado Público	55.928,05
1650	13100	Retribuciones Laboral Temporal Alumbrado Público	40.949,76
1650	15001	Alumbrado Público Productividad Laboral Fijo	17.258,40
1650	16001	Seguridad Social Laboral Fijo Alumbrado Público	21.577,28
1650	16002	S. Social Laboral Temporal Alumbrado Público	13.267,72
1710	12005	Sueldos Grupo E Funcionarios Parques y Jardines.	9.545,75
1710	12100	Compl. de Destino Funcionarios Parques y Jardines	4.199,75
1710	12101	Complemento específico Parques y Jardines.	5.327,87
1710	13000	Retribuciones Laboral Fijo Parques y Jardines	16.169,67
1710	13100	Retribuciones Laboral Temporal Parques y Jardines.	24.188,04
1710	15000	Productividad Funcionarios Parques y Jardines	792,42

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

1710	16000	Seguridad Social Funcionarios Parques y Jardines	6.280,47
1710	16001	Seguridad Social Laboral Fijo Parques y Jardines	5.072,65
1710	16002	S. Social Laboral Temporal Parques y Jardines.	7.836,92
		TOTAL AREA 1	1.622.120,78
		SUPLEMENTO PROPUESTO AL 1,5% DEL ÁREA 1	24.331,81 €

Prog.	Económ.	Gastos de Personal Área 2: Actuaciones de Protección y promoción social	Créditos Definitivos
2310	13000	Retribuciones Laboral Fijo (C.Cívico y P.concertado)	112.581,94
2310	13100	Retribuciones Laboral Temporal (C.Cívico y P.concertado)	96.572,36
2310	16001	Seguridad Social Laboral Fijo (C.Cívico y P.concertado)	35.357,17
2310	16002	Ses. Social Laboral Temporal (C.Cívico y P.concertado)	31.289,44
2311	13100	Retribuciones Laboral Temporal Centro Mujer	141.894,29
2311	15001	Productividad Laboral Fijo Centro Mujer	1.224,00
2311	16002	Seguridad Social Laboral Temporal Centro Mujer	46.576,16
2312	13000	Retribuciones Laboral Fijo Centro de Día	47.933,68
2312	13100	Retribuciones Laboral Temporal Centro Día	4.998,00
2312	16001	Seguridad Social Laboral Fijo Centro de Día	15.053,90
2312	16002	Seguridad Social Laboral Temporal Centro Día	1.619,35
2314	13100	Retribuciones Laboral Temporal Estancias Diurnas	139.720,52
2314	16002	Seguridad Social Laboral Temporal Estancias Diurnas	45.269,45
2410	13000	Retribuciones Laboral Fijo ADL	49.589,73
2410	16001	Seguridad Social Laboral Fijo ADL	15.574,01
		TOTAL ÁREA 2	785.254,00
		SUPLEMENTO PROPUESTO AL 1,5% ÁREA 2	11.778,81 €

Prog.	Económ	Gastos de Personal Área 3: Producción de bienes públicos de carácter preferente	Créditos Definitivos
3230	13100	COLEGIOS. Retribuciones Laboral Temporal	35.634,74
3230	16002	COLEGIOS. Seguridad Social Laboral Temporal	12.365,26
3260	13000	Retribuciones Laboral Fijo Programas Educativos	24.529,90
3260	16001	Seguridad Social Laboral Fijo Programas Educativos	7.703,79
3261	13100	Retribuciones Laboral Temporal Escuela de Música	75.386,57
3261	16002	Seguridad Social Laboral Temporal Escuela de Música	17.668,52
3300	13000	Retribuciones Laboral Fijo Área Cultura	32.565,40
3300	15001	Productividad Laboral Fijo Área Cultura	3.861,35
3300	16001	Seguridad Social Laboral Fijo Área Cultura	11.642,20
3321	13000	Retribuciones Laboral Fijo Biblioteca Municipal	58.498,59
3321	16001	Seguridad Social Laboral Fijo Biblioteca Municipal	18.371,90
3341	13100	Retribuciones Laboral Temporal juventud/cultura	18.713,37
3341	16002	Seguridad Social Laboral Temporal juventud/cultura	6.063,14
3370	13100	USOS MULTIPLES Retribuciones Laboral Temporal	0,00
3370	16002	USOS MULTIPLES Seguridad Social Laboral Temporal	0,00
3410	13100	FOMENTO DEPORTE Retribuciones Laboral Temporal	53.355,70
3410	16002	FOMENTO DEPORTE S. Social Laboral Temporal	9.183,94
3420	13000	Retribuciones Laboral Fijo Pabellón	99.154,47
3420	13100	Retribuciones Laboral Temporal Pabellón	16.491,89
3420	15001	Productividad Laboral Fijo (Pabellón deportivo)	7.539,84
3420	16001	Seguridad Social Laboral Fijo Pabellón	32.528,25
3420	16002	Seguridad Social Laboral Temporal Pabellón	5.182,37
		TOTAL ÁREA 3	546.441,19
		SUPLEMENTO PROPUESTO AL 1,5% AREA 3	8.196,62 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Prog.	Económ.	tos de Personal Área 4: Actuaciones de carácter económico	Créditos Definitivos
4100	13100	Retribuciones Laboral Temporal Cámara Agraria	21.754,58
4100	16002	Seguridad Social Laboral Temporal Cámara Agraria	7.048,49
4140	13000	Retribuciones Laboral Fijo Guardería Rural	17.577,97
4140	16001	Seguridad Social Laboral Fijo Guardería Rural	5.520,48
4320	13000	Retribuciones L. Fijo Turismo	24.497,20
4320	13100	Retribuciones L. Temporal Prog. Munpal turismo 13	23.679,52
4320	16001	Seguridad Social Laboral Fijo Turismo	7.693,52
4320	16002	S. Scoail Laboral Temporal Prog. Munpal turismo 13	7.672,16
4930	13000	Retribuciones Laboral Fijo OMIC	26.347,31
4930	16001	Seguridad Social Laboral Fijo OMIC	8.274,57
		TOTAL ÀREA 4	150.065,80
		SUPLEMENTO PROPUESTO AL 1,5% AREA 4	2.250,99

Prog.	Económ.	Gastos de Personal Área 9: Actuaciones de carácter general	Créditos Definitivos
9200	12000	Sueldos Grupo A1 Administración Gral.	19.832,64
9200	12003	Sueldos del Grupo C1 Administración Gral.	36.463,84
9200	12004	Sueldos del Grupo C2 Administración Gral.	11.094,56
9200	12005	Sueldos del Grupo E Administración Gral.	9.286,71
9200	12100	Complemento de Destino Funcionarios Admon Gral	45.113,38
9200	12101	Complemento específico Administración Gral.	49.215,82
9200	13000	Retribuciones Laboral Fijo Admon Gral	158.574,12
9200	13100	Retribuciones Laboral Temporal	21.537,81
9200	15000	Productividad Funcionarios Admon Gral	16.496,09
9200	15001	Productividad Laboral Fijo Administración Gral.	2.172,23
9200	15100	Gratificaciones de todo el personal	30.600,00
9200	16000	Seguridad Social Funcionarios Admon General	54.943,34
9200	16001	Seguridad Social Laboral Fijo Admon Gral	50.597,24
9200	16002	Seguridad Social Laboral Temporal	6.978,25
9310	12000	Sueldo Grupo A1 Admon Financiera.	36.531,67
9310	12003	Sueldos del Grupo C1 Admon Financiera.	33.474,75
9310	12004	Sueldos del Grupo C2 Admon Financiera.	10.676,16
9310	12100	Compl. Destino Funcionarios Admon Financiera	53.925,42
9310	12101	Complemento específico Admon Financiera.	71.410,42
9310	13000	Retribuciones Laboral Fijo Adon Financiera	28.407,06
9310	15000	Productividad Funcionarios Admon Financiera	10.730,69
9310	15001	Productividad Laboral Fijo Admon Financiera	966,96
9310	16000	Seguridad Social Funcionarios Admon Financiera	69.573,19
9310	16001	Seguridad Social Laboral Fijo Admon Financiera	7.987,16
		TOTAL ÀREA 9	836.589,51
		SUPLEMENTO PROPUESTO AL 1,5% AREA 9	12.548,84

TOTAL SUPLEMENTO PROPUESTO CON LA DESCRIPCIÓN ANTERIOR: 59.107,07 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	00	Remanente Tesorería Gastos generales	59.107,07 €
			TOTAL INGRESOS	59.107,07

Además, en el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Villarrubia de los Ojos, a 27 de noviembre de 2022. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Miguel Ángel Famoso Fino.

Anuncio número 4364

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>